



INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022

ABRIL 2022

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
I Sección de egresos	5
II Sección Complementaria.....	16
Estado de origen y aplicación	17
Clasificación Económica	19
Gastos capitalizables	21
Aumentar Egresos	23
Disminuir Egresos.....	28
Anexo.....	30

INTRODUCCION

Para el análisis y aprobación de la Junta Directiva y conocimiento de los entes externos, se remite el documento de Modificación Presupuestaria No.3-2022 al presupuesto vigente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por un monto absoluto aumentar y disminuir egresos de ₡1.201.138.82 miles y un neto por ₡459.240.59 miles.

En este documento presupuestario se reajusta el presupuesto laboral con el propósito de proceder con el cumplimiento de la sentencia 423-2021.

Modificación de los Proyectos de los Programas de Inversiones:

- Proyecto Reducción índice agua no contabilizada (RANC) BCIE-2129.
- Proyecto de abastecimiento para el acueducto Metropolitano V etapa.

Cuadro No. 1

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Posición Financiera	Descripción	Programa 02	Programa 03	Aumentar
0	Remuneraciones	569,138.82	0.00	569,138.82
1	Servicios	0.00	500,000.00	500,000.00
5	Bienes duraderos	0.00	132,000.00	132,000.00
Total		569,138.82	632,000.00	1,201,138.82

Cuadro No. 2

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Posición Financiera	Descripción	Programa 01	Programa 02	Programa 03	Programa 04	Disminuir
0	Remuneraciones	-48,771.80	-477,898.23	0.00	-7,026.19	-533,696.21
1	Servicios	0.00	0.00	-132,000.00	0.00	-132,000.00
5	Bienes duraderos	0.00	0.00	-500,000.00	0.00	-500,000.00
6	Transferencias corrientes	-35,442.61	0.00	0.00	0.00	-35,442.61
Total		-84,214.40	-477,898.23	-632,000.00	-7,026.19	-1,201,138.82

Cuadro No. 3

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Posición Financiera	Descripción	Programa 02	Programa 03	Aumentar neto
0	Remuneraciones	91,240.59	0.00	91,240.59
1	Servicios	0.00	368,000.00	368,000.00
Total		91,240.59	368,000.00	459,240.59

Cuadro No. 4

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Posición Financiera	Descripción	Programa 01	Programa 03	Programa 04	Disminuir neto
0	Remuneraciones	-48,771.80	0.00	-7,026.19	-55,797.98
5	Bienes duraderos	0.00	-368,000.00	0.00	-368,000.00
6	Transferencias corrientes	-35,442.61	0.00	0.00	-35,442.61
Total		-84,214.40	-368,000.00	-7,026.19	-459,240.59

I. Sección de egresos

Amentar Egresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Aumentar
0	Remuneraciones	569,138.82
0.01	Remuneraciones Básicas	442,195.71
0.01.01	Sueldos Cargos Fijos	442,195.71
0.04	Cont. Pat. Desar.y Segur. Social	80,237.63
0.04.01	Contribución Patron. S.S.CCSS 9.25%	44,310.33
0.04.02	Contribución Patronal IMAS	2,395.15
0.04.03	Contribución Patronal INA	7,185.46
0.04.04	Contribución Patronal FODESAF	23,951.53
0.04.05	Contribución Patronal BPDC	2,395.15
0.05	Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros	46,705.48
0.05.01	Contribuc.Patr Seg. Pensiones CCSS 4.75%	25,149.11
0.05.02	Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.	14,370.92
0.05.03	Aporte Patronal Fondo Cap.Lab.	7,185.46
1	Servicios	500,000.00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	500,000.00
1.04.03	Servicios Ingeniería y Arquitectura	500,000.00
5	Bienes duraderos	132,000.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	132,000.00
5.01.01	Maquinaria y Equipo Producción	32,000.00
5.01.99	Maquinaria Y Equipo Diverso	100,000.00
Total		1,201,138.82

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
PROGRAMA 02: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ACUEDUCTOS
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Aumentar
0	Remuneraciones	569,138.82
0.01	Remuneraciones Básicas	442,195.71
0.01.01	Sueldos Cargos Fijos	442,195.71
0.04	Cont. Pat. Desar.y Segur. Social	80,237.63
0.04.01	Contribución Patron. S.S.CCSS 9.25%	44,310.33
0.04.02	Contribución Patronal IMAS	2,395.15
0.04.03	Contribución Patronal INA	7,185.46
0.04.04	Contribución Patronal FODESAF	23,951.53
0.04.05	Contribución Patronal BPDC	2,395.15
0.05	Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros	46,705.48
0.05.01	Contribuc.Patr Seg. Pensiones CCSS 4.75%	25,149.11
0.05.02	Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.	14,370.92
0.05.03	Aporte Patronal Fondo Cap.Lab.	7,185.46
Total		569,138.82

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
PROGRAMA 03: INVERSIONES
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Aumentar
1	Servicios	500,000.00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	500,000.00
1.04.03	Servicios Ingeniería y Arquitectura	500,000.00
5	Bienes duraderos	132,000.00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	132,000.00
5.01.01	Maquinaria y Equipo Producción	32,000.00
5.01.99	Maquinaria Y Equipo Diverso	100,000.00
Total		632,000.00

Disminuir Egresos

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Disminuir
0	Remuneraciones	-533,696.21
0.01	Remuneraciones Básicas	-305,799.70
0.01.01	Sueldos Cargos Fijos	-305,799.70
0.03	Incentivos Salariales	-213,480.67
0.03.01	Retribución Años Servidos	-161,494.10
0.03.02	Restricc.Ejercicio Liberal Profesión	-42,477.75
0.03.99	Otros Incentivos Salarios	-9,508.82
0.05	Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros	-14,415.84
0.05.02	Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.	-14,415.84
1	Servicios	-132,000.00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	-132,000.00
1.04.03	Servicios Ingeniería y Arquitectura	-132,000.00
5	Bienes duraderos	-500,000.00
5.03	Bienes Preexistentes	-500,000.00
5.03.01	Terrenos	-500,000.00
6	Transferencia Corr.	-35,442.61
6.03	Prestaciones	-35,442.61
6.03.01	Prestaciones Legales	-35,442.61
Total		-1,201,138.82

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-20212
PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y DE APOYO INSTITUCIONAL
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Disminuir
0	Remuneraciones	-48,771.80
0.01	Remuneraciones Básicas	-35,155.57
0.01.01	Sueldos Cargos Fijos	-35,155.57
0.03	Incentivos Salariales	-13,616.23
0.03.02	Restricc.Ejercicio Liberal Profesión	-13,616.23
6	Transferencia Corr.	-35,442.61
6.03	Prestaciones	-35,442.61
6.03.01	Prestaciones Legales	-35,442.61
Total		-84,214.40

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
PROGRAMA 02: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ACUEDUCTOS
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Disminuir
0	Remuneraciones	-477,898.23
0.01	Remuneraciones Básicas	-270,644.13
0.01.01	Sueldos Cargos Fijos	-270,644.13
0.03	Incentivos Salariales	-192,838.26
0.03.01	Retribución Años Servidos	-161,494.10
0.03.02	Restricc.Ejercicio Liberal Profesión	-21,835.34
0.03.99	Otros Incentivos Salarios	-9,508.82
0.05	Cont.Pat. Fondos Pensio. Y Otros	-14,415.84
0.05.02	Aporte Patr.Regim.Obl.Pen.Com.	-14,415.84
Total		-477,898.23

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
PROGRAMA 03: INVERSIONES
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Disminuir
1	Servicios	-132,000.00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	-132,000.00
1.04.03	Servicios Ingeniería y Arquitectura	-132,000.00
5	Bienes duraderos	-500,000.00
5.03	Bienes Preexistentes	-500,000.00
5.03.01	Terrenos	-500,000.00
Total		-632,000.00

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3-2022
PROGRAMA 04: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y
COMERCIALIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS
EN MILES DE COLONES

Pos. Financ.	Descripción	Disminuir
0	Remuneraciones	-7,026.19
0.03	Incentivos Salariales	-7,026.19
0.03.02	Restricc.Ejercicio Liberal Profesión	-7,026.19
Total		-7,026.19

Sección de información complementaria

Estado de origen y aplicación

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
MODIFICACIÓN Nº3-2022
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
(EN MILES DE COLONES)

DISMINUIR EGRESOS	MONTO	AUMENTAR EGRESOS	MONTO
FONDOS CORRIENTES		FONDOS CORRIENTES	
<i>PROGRAMA 01: ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Y DE APOYO INSTITUCIONAL</i>	84,214.40	<i>PROGRAMA 02: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ACUEDUCTOS</i>	569,138.82
0 REMUNERACIONES	48,771.80	0 REMUNERACIONES	569,138.82
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35,442.60		
<i>PROGRAMA 02: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ACUEDUCTOS</i>	477,898.23		
0 REMUNERACIONES	477,898.23		
<i>PROGRAMA 04: OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALCANTARILLADOS</i>	7,026.19		
0 REMUNERACIONES	7,026.19		
<i>PROGRAMA 03: INVERSIONES</i>	500,000.00	<i>PROGRAMA 03: INVERSIONES</i>	500,000.00
5 BIENES DURADEROS	500,000.00	1 SERVICIOS	500,000.00
TOTAL ORIGEN FONDOS CORRIENTES	1,069,138.82	TOTAL APLICACIÓN FONDOS CORRIENTES	1,069,138.82
FONDOS ESPECÍFICOS		FONDOS ESPECÍFICOS	
<i>PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA(BCIE-2129)</i>	132,000.00	<i>PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE AGUA NO CONTABILIZADA BCIE-2129</i>	132,000.00
<i>PROGRAMA 03: INVERSIONES</i>	132,000.00	<i>PROGRAMA 03: INVERSIONES</i>	132,000.00
1 SERVICIOS	132,000.00	5 BIENES DURADEROS	132,000.00
TOTAL ORIGEN FONDOS ESPECÍFICOS	132,000.00	TOTAL APLICACIÓN FONDOS ESPECÍFICOS	132,000.00
TOTAL ORIGEN	1,201,138.82	TOTAL APLICACIÓN	1,201,138.82

Clasificación económica

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

CLASIFICACIÓN ECONOMICA MODIFICACIÓN 3-2022

En miles de Colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	Programa 01: Administración Superior y Apoyo Institucional	Programa 02: Operación, Mantenimiento y Comercialización Acueductos	Programa 03: Inversiones	Programa 04: Operación, Mantenimiento y Comercialización Alcantarillado	Consolidado Modificación 3-2022
1 GASTOS CORRIENTES	-84,214.40	91,240.59	0.00	-7,026.19	0.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	-84,214.40	91,240.59	0.00	-7,026.19	0.00

Gasto de Capital programa de Inversiones

Gastos Capitales programa de Inversiones

En miles de Colones

Proyectos de inversión	Servicios	Total Modificación 3-
Proyecto Reducción índice agua no contabilizada (RANC) BCIE-2129	368,000.00	368,000.00
TOTAL	368,000.00	368,000.00

AUMENTAR EGRESOS

1.201.138.82

Presupuesto Laboral

569.138.82

De conformidad a la Sentencia de Primera Instancia 423-2021, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, del 08 de marzo de 2021, se declara con lugar a la demanda establecida por 83 funcionarios operadores de plantas potabilizadoras de agua potable, por el no pago doble de los días domingos, trabajados desde setiembre de 2010 a mayo 2019.

De esta manera, se ordena al AyA al pago de los rubros dejados de percibir por un monto de $\text{¢}645.329.87$ miles, tal y como se percibe en la tabla siguiente:

Tabla 1

AYA			CARGAS PATRONALES	Total
TOTAL A PAGAR	SALARIO ESCOLAR	DECIMOTERCER MES		
	8.33%	8.33%		
¢ 442,195.71	¢ 36,954.84	¢ 39,204.43	¢ 126,974.90	¢ 645,329.87

*montos en miles de colones.

A continuación, se muestran los montos por plaza:

Tabla 2

Plaza	PAGO DE DOMINGOS	SALARIO ESCOLAR	DECIMOTERCER MES	PATRONALES
		8.33%	8.33%	26.50%
00002532	2,510.34	209.11	226.62	720.65
00000956	5,283.63	440.13	472.90	1,516.80
00003249	5,965.45	496.92	538.53	1,712.53
00004666	5,696.85	474.55	514.28	1,635.42
00004676	4,536.25	377.87	409.51	1,302.24
00004659	4,721.95	352.19	381.68	1,344.65
00001389	6,940.94	578.18	626.59	1,992.57
00001393	4,940.64	411.56	446.02	1,418.33
00001435	5,987.98	503.63	540.57	1,720.28
00004634	4,691.70	349.90	379.20	1,336.02
00001396	5,112.42	425.86	461.52	1,467.65
00004623	4,646.45	387.05	419.46	1,333.88
00003204	5,577.70	464.62	503.53	1,601.22
00000961	4,388.84	365.59	396.20	1,259.92
00000989	4,668.81	345.82	374.78	1,328.88
00000968	4,953.06	412.59	446.96	1,421.90
00001221	4,283.57	356.82	386.55	1,229.71
00003692	6,688.84	557.18	603.59	1,920.20
00001545	7,091.34	590.71	639.91	2,035.74
00003246	5,254.27	437.68	474.14	1,508.37
00000962	6,227.80	518.78	561.99	1,787.84
00001542	6,860.03	571.44	619.04	1,969.34
00004671	4,584.18	381.86	413.67	1,316.00
00001229	6,517.51	542.91	588.13	1,871.01
00002890	5,111.94	425.83	461.30	1,467.51
00000960	6,398.88	533.03	577.43	1,836.96
00001238	4,039.83	336.52	364.55	1,159.73
00001544	7,091.86	590.75	639.96	2,035.89
00000975	5,820.00	484.81	525.19	1,670.77
00001543	7,091.86	590.75	639.96	2,035.89
00004652	5,504.92	492.49	458.56	1,589.31
00004654	9,184.69	825.08	765.08	2,652.59
00001132	7,228.63	646.78	602.14	2,086.98
00005083	4,488.62	401.88	373.90	1,295.98
00005093	3,311.16	296.51	275.82	956.03
00001020	7,107.84	635.99	592.08	2,052.11
00004302	4,915.09	439.79	409.43	1,419.04
00002915	7,402.76	662.37	616.65	2,137.26
00005070	4,176.00	373.67	347.86	1,205.66
00002918	5,874.12	525.63	489.31	1,695.94
00005069	2,159.22	194.92	179.86	623.85
00000416	6,755.07	604.23	562.70	1,950.21
00002890	5,804.38	518.27	483.50	1,675.50
00004674	4,088.94	365.83	340.61	1,180.51
00003262	3,933.19	351.82	327.63	1,135.53
00001019	7,622.08	634.92	688.08	2,188.10
00004527	4,396.57	366.25	396.90	1,262.15
00004662	7,081.33	589.87	639.27	2,032.87
00005673	6,173.72	514.27	557.33	1,772.32
00001021	6,169.45	513.91	556.98	1,771.09
00000972	6,253.91	520.95	564.57	1,795.34
00000952	7,623.52	365.04	688.21	2,116.97
00002847	4,954.20	412.29	446.82	1,422.12
00003126	4,868.48	405.54	439.50	1,397.62
00000952	4,198.32	349.72	379.00	1,205.23

00001007	7,459.68	621.39	673.42	2,141.48
00003222	1,235.23	102.90	111.51	354.60
00001461	6,560.25	546.47	592.23	1,883.28
00001463	3,507.66	292.19	316.65	1,006.96
00003619	5,239.92	436.49	473.03	1,504.25
00004650	5,275.53	439.45	476.25	1,514.47
00003166	4,163.50	346.82	375.86	1,195.24
00004649	4,888.54	407.22	441.31	1,403.38
00002089	5,202.99	433.41	469.70	1,493.65
00003264	6,071.60	505.76	548.11	1,743.00
00004660	6,283.10	523.38	567.21	1,803.72
00004669	4,955.93	412.83	447.40	1,422.72
00003233	3,977.09	331.29	359.03	1,141.72
00003211	3,683.70	306.85	332.55	1,057.50
00001205	4,634.68	386.07	418.40	1,330.50
00004372	5,205.96	433.66	469.97	1,494.50
00003102	4,161.89	346.69	375.71	1,194.77
00003059	5,651.22	470.75	510.16	1,622.32
00000442	4,064.69	338.59	366.94	1,166.87
00001321	3,958.73	329.76	357.37	1,136.45
00001345	4,430.13	369.03	399.93	1,271.78
00003767	3,305.07	275.86	298.36	948.94
00001940	6,012.59	500.85	542.79	1,726.06
00001942	6,541.61	544.92	590.54	1,877.93
00001623	5,668.33	472.17	511.71	1,627.23
00003192	6,486.63	540.34	585.58	1,862.15
00004670	3,298.56	274.77	297.78	946.93
00002708	5,309.77	442.30	479.34	1,524.30
Total	442,195.71	36,954.93	39,204.51	126,975.16

*montos en miles de colones

Mediante oficio GG-DCH-2022-0713, se indica se alcanzó el acuerdo que los rubros correspondientes a Aguinaldo y Salario Escolar serán sufragados en el momento que tradicionalmente se pagan, es decir corresponderá cancelarlos en diciembre 2022 y enero 2023. De esta manera, estos rubros no se están incluyendo en esta modificación, ya que en el caso de Aguinaldo 2022 se calcula poder sufragarlo con remanentes de este y en el caso del Salario Escolar, se debe incluir en la Formulación del Presupuesto 2023.

De esta manera, la actual modificación es del orden de $\text{Q}569,138.82$ miles, incluyendo cargas patronales.

Programa 03: Inversiones **632.000.00**

Reducción del índice de agua no contabilizada **632.000.00**

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura **500.000.00**

Se presupuestan estos recursos con el fin de cubrir los pagos al consultor de implementación pendientes:

- Pago por cambio en normativa de IVA en adquisición de servicios locales #2.
- Por cambio en normativa por impuesto de remesas al exterior #3.
- El IVA cancelado por servicios contratados en el exterior #1.
- Cambio en la normativa por IVA en adquisición de servicios locales #3.
- IVA pagado por servicios contratados en el exterior #2.
- Cobro de intereses de mora sobre sumas reclamadas formalmente.
- Solicitud de reembolso de sumas pagadas por concepto de diseño de sitio web para el proyecto RANC-EE.
- Reclamo N°4 por cambio en Impuesto sobre remesas al exterior del 15% al 25%.
- Reclamo del impuesto al valor agregado pagado por servicios especializados contratados a empresas y expertos radicados en el exterior para el periodo comprendido entre setiembre y diciembre del 2021.
- Reclamo N°4 por concepto de sumas pagadas por Impuesto al valor agregado en la adquisición de servicios locales para la ejecución del proyecto.

5.01.01 Maquinaria y equipo de producción **32.000.00**

Se requieren ¢16.000.00 miles para la adquisición de 8 plantas generadoras 6.5KW (costo unitario ¢643.50 miles más 13%IVA), 3 detectores de fugas electrónico-acústico (costo unitario ¢2.995.43 miles más13% IVA). Los restantes ¢16.000.00 miles se requieren para la compra de 2 cortadoras de disco a gasolina, cortadora para concreto y asfalto, taladro de percusión 1/2", compactadora de bota.

5.01.99 Maquinaria y equipo diverso**100.000.00**

Estos recursos se requieren para la compra de llave de cañería de cadena 200mm, llave cañería de 914mm, cortadora manual cuchilla 150mm, prensa de banco 8", escalera plegable articulada en 3, máquina perforadora de tubo, ganchos saca tapas de boca de inspección, taladro percusión a batería 1/2", bomba de achicar 75mm, hidro lavadora 300PSI, moto guaraña 2.4hp, detectores de metales, detector de tuberías metálicas, medidor de distancia láser, multímetro con probador de aislamiento, tacómetro digital portátil, aspiradora industrial, localizado de cable eléctrico, Juego de cubos 12mm, esmeriladora angular 115mm, llave de cañería con extremos acodado de 12", Juego de cubos para pistola de impacto, esmeriladora A batería 4.5", calibrador (pie de rey) tipo digital.

El desglose por cada compra es el siguiente:

	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ¢	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL ¢	TOTAL \$
LLAVE DE CAÑERÍA DE CADENA 200mm (8")	Invotor	3		\$300.00	¢ -	\$900.00
LLAVE CAÑERÍA DE 914mm (36")	Capris	3	¢69,300.00		¢ 207,900.00	\$0.00
CORTADORA MANUAL CUCHILLA 150mm (6")	Aceros Carazo	2	¢632,095.00		¢ 1,264,190.00	\$0.00
PRENSA DE BANCO 8"	Capris	2	¢242,750.00		¢ 485,500.00	\$0.00
ESCALERA PLEGABLE ARTICULADA EN TRES PUNTOS	Sumatel	6		\$120.00	¢ -	\$720.00
MÁQUINA PERFORADORA DE TUBO	Atlas Marketing (Tecnc	2		\$10,200.00	¢ -	\$20400.00
GANCHOS SACATAPAS DE BOCA DE INSPECCIÓN	Invotor	18		\$29.00	¢ -	\$522.00
TALADRO PERCUSIÓN A BATERÍA DE 1/2"	Electroval	2		\$338.00	¢ -	\$676.00

	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ¢	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL ¢	TOTAL \$
JUEGO CUBOS 12mm A 24mm	Capris	3	¢42,665.00		¢ 127,995.00	\$0.00
ESMERILADORA ANGULAR 115mm (4,5")	Capris	3	¢ 63,900.00		¢ 191,700.00	\$0.00
LLAVE DE CAÑERÍA CON EXTREMO ACODADO DE 12"	Electroval	3		24	¢ -	\$72.00
JUEGO DE CUBOS PARA PISTOLA DE IMPACTO	Invotor	3		30	¢ -	\$90.00
ESMERILADORA A BATERÍA DE 4.5"	Invotor	8		455	¢ -	\$3640.00
CALIBRADOR (PIE DE REY) TIPO DIGITAL	Capris	8	¢ 220,500.00		¢ 1,764,000.00	\$0.00

	EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ¢	PRECIO UNITARIO \$	TOTAL ¢	TOTAL \$
BOMBA DE ACHICAR 75mm (3")	Zebol	6		\$1,834.00	¢ -	\$11004.00
HIDROLAVADORA 3000 PSI	Capris	2	¢403,500.00		¢ 807,000.00	\$0.00
MOTOGUADAÑA 2.4-HP	Invotor	2		\$860.00	¢ -	\$1720.00
DETECTOR DE METALES	Atlas Marketing (Tecnc	2		\$1,990.00	¢ -	\$3980.00
DETECTOR DE TUBERÍAS METÁLICAS	OptimaComercial	6	¢5,065,298.76		¢ 30,391,792.56	\$0.00
DETECTOR DE TUBERÍAS NO METÁLICAS	Invotor	2		\$8,800.00	¢ -	\$17600.00
MEDIDOR DE DISTANCIAS LASER	Tecnosagot	7		\$259.00	¢ -	\$1813.00
MULTÍMETRO CON PROBADOR DE AISLAMIENTO	Elvatron	2		\$871.99	¢ -	\$1743.98
TACÓMETRO DIGITAL PORTÁTIL	Elvatron	6		\$471.26	¢ -	\$2827.56
ASPIRADORA INDUSTRIAL	Capris	2	¢105,000.00		¢ 210,000.00	\$0.00
LOCALIZADOR DE CABLE ELÉCTRICO	Elvatron	2		\$1,046.39	¢ -	\$2092.78

DISMINUIR EGRESOS **1.201.138.82**

Presupuesto Laboral **569.138.82**

Los montos por disminuir para poder solventar esta modificación provienen de remanentes la misma planilla.

Para esto se procedió a realizar un ejercicio de promediar el gasto máximo posible de la planilla en el primer trimestre y compararlo con el gasto real ejecutado, de manera que los posibles remanentes fueran tomados para cubrir los costos de esta modificación.

Programa 03: Inversiones **632.000.00**

Abastecimiento para el Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa **500.000.00**

5.03.01 Terrenos **500.000.00**

Se disminuyen estos recursos debido a que se han presentado retrasos en los trámites para la legalización de terrenos a adquirir como parte de este proyecto.

Reducción del índice de agua no contabilizada **132.000.00**

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura **132.000.00**

Antecedente

La base de distribución de pagos por los servicios del Consultor se divide en Servicios A - Consultoría de Implementación y Servicios B - Consultoría Institucional. Esta distribución inicial fue definida en el PGI del proyecto. Los Servicios A se pagan con fondos del préstamo y los Servicios B con fondos de la donación de la medida complementaria del KfW. El anteproyecto de presupuesto se realizó basada en lo que se definió como base como Servicios A y Servicios B. Sin embargo, esta distribución se revisó con el KfW para aprovechar al 100% los fondos de la medida complementaria, y de acuerdo 29 con el contrato de servicios con el Consultor en la última Misión en octubre del 2021. Esto se refleja en esta solicitud

de cambio presupuestario donde se disminuyen los fondos del préstamo. Además, se incluyó dentro del presupuesto del préstamo, el pago del IVA. El BCIE confirmó que con fondos del préstamo no se pueden pagar impuestos, por lo que estos se pagarán mediante contrapartida AyA.

Anexo



VI. Sobre las costas. De conformidad con la regla que priva en la materia, son ambas costas, procesales y personales, a cargo de la demandada vencida. Se fijan los honorarios de abogado en el veinte por ciento de la estimatoria.

POR TANTO:

En mérito de lo expuesto, citas de ley y jurisprudenciales invocadas, son sin lugar las de defensas de caducidad, falta de interés actual, de derecho y de legitimación activa que formula la demandada, es con lugar la demanda promovida por **QUESADA CUBILLO RODOLFO**, mayor, casado, Jefe de Planta, vecino Mata de Plátano, de Guadalupe, Cédula de identidad número 1-0606-0255; **ZÚÑIGA ANGULO JORGE ENRIQUE**, mayor, casado, vecino de Ipis de Guadalupe, Técnico en Agua Potable, cédula de identidad número 5-199-0423; **ARAYA BLANCO MINOR**, mayor, casado, vecino de Guadalupe, Técnico Especialista, cédula de identidad número 1-721-025, **ROJAS MORA FRANCISCO**, mayor, casado, vecino de Barranca, Puntarenas, Técnico Especialista, cédula de identidad número 2-319-091; **VARGAS RAMOS ALEXANDER**, Técnico Especialista, cédula de identidad número 1-0629-0753; **VALERIO CORDERO GERARDO**, mayor, casado, vecino de Siquirres, Técnico Especialista, cédula de identidad número 3-213-801; **MORICE MEJIA MARVIN GERARDO**, mayor, casado, vecino de Purral, Guadalupe, Técnico Especialista, número 1-491-030; **VEGA GUZMÁN MARTIN**, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de La Unión, Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número 1-412-218; **NOYOLA FONSECA JORGE**, mayor, casado, Jefe Especialista, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 6-111-796; **DÍAZ ÁVILA JOSÉ RAÚL**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Moravia, cédula de identidad número 4-0159-0084; **ROJAS HERNÁNDEZ GREIVIN FRANCISCO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de San Juan de Dios de Desamparados, cédula de identidad número 1-1366-0222; **CONEJO GUZMÁN ASDRÚBAL ANTONIO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Tres Ríos, Cartago, cédula de identidad número 3-238-067; **ZAPATA DELGADO LUDUINN ALBERTO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de La Unión de Cartago, cédula de identidad número 1-1099-0132; **URTECHO ACEVEDO VÍCTOR MANUEL**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Barrio La Victoria, cédula de identidad número 6-162-153; **SANDOVAL ORDOÑEZ FRANCISCO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Siquirres, cédula de residencia número 155810262223; **KEYNER JIMÉNEZ RUGAMA**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Limón centro, cédula de identidad número 7-188-724; **JIMÉNEZ MORA WILLIAM EDUARDO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Los

EXP:



Sitios de Moravia, cédula de identidad número 1-1048-116; **ROJAS JIMÉNEZ ISMAEL**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Los Sitios de Moravia, 1-673-070; **ORTEGA MUÑOZ FREED DIEGO**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Hatillo 6, cédula de identidad número 1-1166-0482; **SOLANO VALVERDE GERARDO LUIS**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de Ipis de Guadalupe, cédula de identidad número 1-739-799, **GARCIA CORDERO WILBERT**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Coronado, cédula de identidad número 9-098-057; **MARTÍNEZ VENEGAS JOSÉ ESTEBAN**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de La Bamba, Limón, cédula de identidad número 5-168-847; **WILSON SERRUT JUAN CARLOS**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Limón, cédula de identidad número 7-136-818; **CHAVES MORALES JORGE LUIS**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de Limón, cédula de identidad número 5-196-765; **TAYLOR HODGSON EARDL DENIS**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Limón, cédula de identidad número 8-097-560; **CALVO PÉREZ MARVIN ALONSO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Limón, cédula de identidad número 7-077-481; **GÓMEZ ACUÑA HERIBERTO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Limón, cédula de residencia número 148400021416; **SOTO BARBOZA JOSÉ ÁNGEL**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Purral, Guadalupe, cédula de identidad número 1-495-019; **VEGA JIMÉNEZ ALEJANDRO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Tres Ríos, cédula de identidad número 1-1326-0496; **NAVARRO MONGE RONI ANTONIO**, mayor, unión de hecho, Jefe Técnico, vecino de Aserrí, cédula de identidad número 1-615-247; **MÉNDEZ ROJAS HENRY ANTONIO**, mayor, soltero, Jefe Técnico, vecino de Vista de Mar, San José, cédula de identidad número 1-971-276; **MATARRITA MATARRITA JOSÉ FRANCISCO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Los Sitios de Moravia, cédula de identidad número 1-483-954; **HIDALGO VINDAS WILLIAM GERARDO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Aserrí, cédula de identidad número 1-517-395; **SÁNCHEZ CORRALES BRAULIO**, mayor, separado de hecho, Técnico Especialista, vecino de Acosta, cédula de identidad número 1-509-979; **MONGE ABARCA FERNANDO ENRIQUE**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Aserrí, cédula de identidad número 1472-615; **UREÑA CHINCHILLA OMAR ULISES**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Acosta, cédula de identidad número 1-470-761; **PÉREZ ARAYA PABLO JESÚS**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de Nicoya, cédula de identidad número 5-200-561; **SÁNCHEZ CASTRILLO DIDIER MIGUEL**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Hojanca, Guanacaste, cédula de identidad

EXP:



número 5-308-511; **GARCÍA DÍAZ HERIBERTO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Rio Grande de Nicoya, cédula de identidad número 5-1166-454; **FAJARDO GÓMEZ ROLANDO**, mayor, unión de hecho, Jefe Técnico, vecino de Santa Cruz de Guanacaste, cédula de identidad número 5-294-305; **SOLANO MONGE GEOVANNY**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de San Francisco de Dos Ríos, cédula de identidad número 1-714-289; **ORTEGA VALVERDE JEFFREY**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de San Juan de Dios de Desamparados, cédula de identidad Número 9-105-819; **BONILLA ESPINOZA WILBER ALFREDO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 1-730-402; **RODRÍGUEZ VARGAS RAFAEL ÁNGEL**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, cédula de identidad 1-0638-0181 ; **ROJAS JIMÉNEZ DAHUID**, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 1-648-149; **SOLANO MONGE JULIO CÉSAR**, mayor, soltero, Técnico Auxiliar, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 1-823-153; **MORA CHINCHILLA DAVID RODOLFO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Alajuelita, cédula de identidad número 1-1300-204; **OROZCO MUÑOZ RONALD**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Curridabat, cédula de identidad número 2-368-898; **MELÉNDEZ GUIDO CARLOS LUIS**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Pavas, cédula de identidad número 1-862-098; **SÁENZ JIMÉNEZ ALEJANDRO**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 7-081-315; **CALDERÓN CAMACHO MINOR JOSÉ**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 2-572-004, **MENDOZA ORTIZ ERICK**, mayor, soltero, Técnico Auxiliar, vecino de San Isidro de Coronado cédula de identidad número 1-1078-893; **ARTAVIA MATAMOROS GERMÁN**, mayor casado, Técnico Auxiliar, vecino de Moravia, cédula de identidad número 1-1334-815, **MORA MESEN RIGOBERTO**, mayor, unión de hecho, Técnico Auxiliar, vecino de Guadalupe, cédula de identidad número 1-1153-172, **BARQUERO CHACON WARNER DE LOS ÁNGELES**, mayor, Soltero, vecino de Liberia, Guanacaste, cédula de identidad número 5-362-587; **GARCÍA BETANCOURT CARLOS ALBERTO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Liberia, Guanacaste, cédula de identidad número 5-200-354, **RAMÍREZ ARIAS JONATHAN**, mayor, unión de hecho, Técnico Auxiliar, vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número 1-1329-922; **BARRANTES MORA ADEMAR**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número 1-736-945; **VALVERDE VALVERDE JAIRO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número 1-1137-163;

EXP:



PORRAS CALVO JOSÉ JENARO, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Pérez Zeledón cédula de identidad número 3-342-683; **PIEDRA MORALES JORGE**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Pérez Zeledón, cédula de identidad número 1-1280-052, **ZÚÑIGA CUBERO ALLAN GERARDO**, mayor, soltero, Técnico Auxiliar, vecino de San Mateo, cédula de identidad número 1-731-492; **RAMÍREZ GUERRERO OSVALDO**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de San Mateo, cédula de identidad número 2-386-278; **MELÉNDEZ SALAZAR JUAN FELIX**, mayor, Unión de hecho, Jefe Técnico, vecino de San Mateo, cédula de identidad número 6-175-471, **BERMÚDEZ CHAVES EDGAR ARNÚLFO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de San Mateo, cédula de identidad número 2-350-339, **AGUILAR CAMPOS JOSÉ**, mayor, Unión de hecho, Jefe Técnico, vecino de Tibás, cédula de identidad número 6-189-955, **MONTOYA ARIAS GERARDO**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de San Antonio de Escazú, cédula de identidad número 1-421-133, **CORRALES ALVARADO JORGE**, mayor, divorciado, Técnico Especialista, vecino de San Antonio de Escazú. cédula de identidad número 1-479-827; **HIDALGO MADRIGAL MARIO**, mayor, casado, Técnico Auxiliar, vecino de Desamparados, cédula de identidad número 1-642-392; **ORTEGA RODRÍGUEZ JOSÉ BENITO**, mayor, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Tibás, cédula de identidad número 1-790-700, **GUERRERO CARVAJAL LORENZO**, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de Patarrá, cédula de identidad número 1-542-582; **BRENES GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Cartago, cédula de identidad número 1-544-759; **CAMPOS RODRÍGUEZ KEYLOR EMANUEL**, mayor, casado, Técnico Auxiliar, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-4258-328; **BERTOZZI MONGE MIGUEL**, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de Cartago, cédula de identidad número 3-236-073; **LANZA MORA JOSÉ JESÚS**, mayor, casado, Técnico Especialista, vecino de Ciudad Cortés. cédula de identidad número 1-569-547; **LÓPEZ GONZÁLEZ CARLOS LUIS**, mayor, divorciado, Jefe Técnico, vecino de Ciudad Cortés, cédula de identidad número 6- 193-632; **FIGUEROA ALVARADO MARIO ALEXANDER**, unión de hecho, Técnico Especialista, vecino de Ciudad Cortés, cédula de identidad número 6-318-111; **HERNÁNDEZ MORALES JOSÉ ROBERTO**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Ciudad Cortés, cédula de identidad número 6-187-619; **PIEDRA MONGE RODOLFO ANDREY**, mayor, soltero, Técnico Especialista, vecino de Ciudad Canes, cédula de identidad número 1-1332-218; **CASTRO MORALES OMAR ELIECER**, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de Santa Ana, cédula de identidad número 1-682-887; **ROJAS CHACÓN JOAQUÍN**

EXP:



ALBERTO, mayor, casado, Jefe Técnico, vecino de San Rafael de Coronado, cédula de identidad número 2-310-595; **CARVAJAL ULATE ALONSO JOSÉ**, mayor, soltero, Técnico Auxiliar, vecino de Ipis de Guadalupe, cédula de identidad número 4-193-992; **CHACÓN ZAMORA ALEJANDRO**, mayor, soltero, Técnico Auxiliar, vecino de Dulce Nombre de Coronado, cédula 1-1285-923, contra el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, representado por José Alberto Moya Segura. En consecuencia: 1. Se condena al instituto demandado a pagar a los actores, el salario adicional a tiempo doble correspondiente al trabajo realizado durante todos los días domingos desde que entrara en vigencia de la Convención Colectiva y hasta que se de su efectivo pago. 2- Se condena al instituto demandado al pago de todas las diferencias salariales dejadas de percibir como resultado del no pago a tiempo doble correspondiente a los días domingos que han laborado mensualmente los actores desde la entrada en vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo y a futuro hasta su efectivo pago, así como la diferencias en el pago de vacaciones, aguinaldos y salario escolar correspondientes. 3- Se condena al instituto demandado a reconocer el pago de las diferencias en el monto total de la condenatoria por concepto de indexación laboral, para lo cual se tomará en cuenta el aumento en el índice de precios que haya determinado durante el período el Instituto Nacional de Estadística y Censos. 4- Se condena al instituto demandado a abonar a la Caja Costarricense del Seguro Social las diferencias salariales no pagadas en las cuotas obrero patronal, incluyendo el pago que corresponde a Fondo de Capitalización Laboral. 5- Se condena al instituto demandado al pago de los intereses legales, de conformidad con el artículo 565 del Código de Trabajo, sobre todas las sumas reconocidas que deberán calcularse desde el momento en que debieron pagarse hasta su efectivo pago. De conformidad con la regla que priva en la materia, son ambas costas, procesales y personales, a cargo de la demandada vencida. Se fijan los honorarios de abogado en el veinte por ciento de la estimatoria. Se advierte, que la presente resolución admite recurso de casación, el cual deberá presentarse ante este órgano, en el plazo máximo de diez días, debidamente motivado.

Notifíquese. Luis Eduardo Mesén García, Juez.- LMESENG



PJUD1M47QLV861

LUIS EDUARDO MESÉN GARCÍA - JUEZ/A DECISOR/A

EXP: